

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

17665 *ORDEN de 14 de mayo de 1977 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de San Andrés del Terri (Gerona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de San Andrés del Terri, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Cornellá de Terri (Gerona).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de San Andrés del Terri y su incorporación al de igual clase de Cornellá de Terri, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

17666 *ORDEN de 14 de mayo de 1977 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Valtueña (Soria).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Valtueña, como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Monteagudo de las Vicarias (Soria),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Valtueña y su incorporación al de igual clase de Monteagudo de las Vicarias, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

17667 *ORDEN de 17 de mayo de 1977 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamediana, a favor de don Alvaro María Camín y de Lara.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamediana, a favor de don Alvaro María Camín y de Lara, por fallecimiento de su madre, doña Concepción de Lara y Urquiza.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.
Madrid, 17 de mayo de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

17668 *ORDEN de 17 de mayo de 1977 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Marzales, a favor de don José Larios y Fernández de Villavicencio.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Marzales, a favor de don José Larios y Fernández de Villavicencio, por fallecimiento de su madre, doña Josefa Fernández de Villavicencio y Crooke.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

17669 *ORDEN de 17 de mayo de 1977 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Somosancho, a favor de doña María de los Dolores Creus y Arcos.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Somosancho, a favor de doña María de los Dolores Creus y Arcos, por fallecimiento de su madre, doña María de las Mercedes Arcos y Caballero.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

17670 *ORDEN de 24 de febrero de 1977 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Juan de Luriganchó, a favor de don Juan Luis de Aliaga y Ascenzo.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Juan de Luriganchó, a favor de don Juan Luis de Aliaga y Ascenzo, por fallecimiento de su tío don Jerónimo de Aliaga y Derteano.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 24 de febrero de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

17671 *ORDEN de 17 de mayo de 1977 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Albi, a favor de don Carlos de Montoliu y de Carrasco.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Albi, a favor de don Carlos de Montoliu y de Carrasco, por fallecimiento de su padre, don Carlos de Montoliu y de Durán.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.